

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 23 de noviembre de 2017 relativo al permiso sabático a conceder a los directores de departamento que cesan como consecuencia de la supresión de departamentos.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos (BOUC 3.11.2017) delega en la Comisión Académica la regulación de la duración y disfrute de un período sabático para los directores de los departamentos que se extingan como consecuencia del proceso de reordenación y cuya duración estará en función del tiempo de desempeño del cargo.

La normativa UCM para permisos sabáticos por cargo de Director de Departamento establece que deberá haber cumplido un mandato de 4 años para poder solicitarlo. Debido a que la interrupción del mandato se ha producido por la supresión del Departamento, en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017, la Comisión Académica acuerda excepcionalmente la concesión de permiso sabático o exención de docencia a los directores cesados según los criterios siguientes:

- Permiso sabático de un curso (2 cuatrimestres) a los directores que hayan estado en el cargo 3 o más años.
- Permiso sabático de medio curso (1 cuatrimestre) a los directores que hayan estado en el cargo 2 años o más pero menos de 3.
- Los directores que hayan estado en el cargo menos de 2 años no tendrán derecho a disfrutar de permiso sabático pero mantendrán, en el curso 2017-18, la exención docente que se indica:
 - 60 horas los directores que hayan estado en el cargo 1 año o más pero menos de 2 años.
 - 30 horas los directores que hayan estado en el cargo medio año o más pero menos de 1 año.

El periodo de mandato se contabilizará desde la fecha de nombramiento hasta la de cese (7 de noviembre). Para directores que hayan continuado en funciones en el nuevo Departamento, la fecha final del mandato será la de cese por nombramiento del nuevo director.

Los profesores que, por tiempo de permanencia en el cargo de director, tengan derecho a solicitar permiso sabático (1 o 2 cuatrimestres) no podrán conservar la exención docente en el curso 2017-18.

En todo lo referente al procedimiento de solicitud y concesión de los permisos sabáticos se aplicará la disposición reguladora aprobada por Consejo de Gobierno y publicada en el BOUC 17/05/2012.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, Mercedes Gómez Bautista.